

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Introducción

Este Código de Conducta para proveedores (en adelante, el "**Código**") refleja el compromiso de Noucor Group, S.L. y sus filiales (en lo sucesivo, "**Noucor**") con la ética empresarial y la transparencia, estableciendo los principios éticos y valores que regirán la actividad de los proveedores de bienes y servicios, contratistas y terceros colaboradores (en adelante, los "**Proveedores**")

Los principios éticos y valores aquí recogidos son de obligado cumplimiento para los Proveedores de Noucor. Sin embargo, su aplicación será proporcional al tamaño, organización, naturaleza, escala y complejidad de las actividades que los Proveedores desarrollen. Esto significa que estos principios y valores se ajustarán y serán coherentes con el principio de proporcionalidad.

El presente Código se entiende como una extensión del Código Ético de Noucor, reafirmando el compromiso con sus principios de ética, integridad, legalidad y transparencia, así como su principio de tolerancia cero a cualquier tipo de comportamiento ilícito, como compromiso a sus principios de ética y conducta profesional.

Ámbito de aplicación

- **Ámbito societario:** Este Código es aplicable a todas las sociedades del Grupo Noucor: Noucor Group S.L. y sus filiales Noucor Health, S.A., Urquima, S.A., y Palau Pharma, S.L.
- **Ámbito relacional:** El ámbito de aplicación de este Código se extenderá a todos nuestros Proveedores. En el caso de que, conforme el principio de proporcionalidad no sea posible aplicar todos los principios de manera completa, se limitará la contratación a empresas que tengan políticas similares en proporción a su tamaño, capacidad, y actividades.
- **Ámbito geográfico:** Este Código es aplicable a las actividades que Noucor desarrolle en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional.

1. Ética

Integridad empresarial. Lucha contra el soborno y la corrupción

Noucor mantiene una política de tolerancia cero hacia la corrupción, el soborno, la extorsión y la malversación. En este sentido, sus Proveedores deben llevar a cabo sus actividades comerciales de manera justa y no aceptarán ni ofrecerán sobornos o incentivos legales, ni regalarán o aceptarán regalos o invitaciones que puedan influir indebidamente en sus empleos o grupos de interés, actuando siempre dentro de la legalidad. Además, los Proveedores deben tener una postura activa en contra de cualquier acto ilícito, respetando las leyes y estándares éticos aplicables.

Competencia leal

Los Proveedores deben operar de manera coherente y justa, respetando todas las leyes de defensa de la competencia aplicables. Es fundamental que los Proveedores realicen sus prácticas comerciales de manera transparente y veraz, debiendo abstenerse de cualquier práctica que infrinja dicha normativa.

Los Proveedores tienen el deber de asegurarse de que cualquier tercero involucrado en sus operaciones cumpla con la normativa de competencia.

Propiedad intelectual, confidencialidad y privacidad

La Propiedad intelectual de Noucor, así como su información confidencial son activos valiosos que deben ser protegidos por los Proveedores, quienes deben garantizar su uso apropiado y deben firmar acuerdos de confidencialidad para proteger adecuadamente esta información. Asimismo, deben proteger y respetar todos los derechos de Propiedad intelectual de Noucor.

Los Proveedores deben cumplir con la normativa sobre protección de datos y seguridad de la información. Esto implica, entre otros, que los Proveedores deben implementar medidas adecuadas para la recopilación, almacenamiento, procesamiento, transmisión y cesión de datos personales, asegurando que se manejen de manera segura y confidencial.

Calidad del producto

Los Proveedores deben asegurarse de que los materiales y productos suministrados, fabricados, envasados, almacenados y/o distribuidos en nombre de Noucor cumplen con las normativas de calidad y las buenas prácticas de fabricación y laboratorio requeridas en los mercados correspondientes.

Bienestar animal

El bienestar y el respeto a los animales es un compromiso de Noucor, por lo que de la misma manera, es importante que los Proveedores se comprometan a cumplir

con los requisitos de las normativas y lleven a cabo las pruebas con animales únicamente cuando sean necesarias, debiendo minimizar el número de animales utilizados, y debiendo emplear los métodos más humanos y científicamente válidos. Siempre que sea posible, los proveedores deben utilizar alternativas.

2. Condiciones laborales y derechos humanos

Libertad de empleo

Los Proveedores no deben utilizar mano de obra penitenciaria, forzada, en régimen de servidumbre, por contrato o involuntaria. Además, reconocerán la libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente del país en el que desarrollen su actividad.

Trabajo infantil

El trabajo infantil está prohibido por el Convenio 138 de la OIT, que establece una edad mínima de 15 años (o 14 años en ciertos países en desarrollo). En este sentido, si la ley local del país donde opera el Proveedor establece una edad mínima más alta para trabajar, se aplicará esa edad más alta. Además, el trabajo realizado por menores de 18 años debe respetar las condiciones mínimas de empleo según las regulaciones de cada país y no ser perjudicial para su salud, seguridad o moral.

Para Noucor el trabajo infantil es inaceptable, por lo que sus Proveedores deben evitar cualquier tipo de trabajo infantil.

Dignidad y respeto

Para Noucor es fundamental que los Proveedores traten a todos sus empleados y cualquier parte interesada con dignidad y respeto, garantizando un entorno libre de intimidación, acoso y abuso. No se tolerará la discriminación por nacionalidad, raza, etnia, religión, afiliación política, estado civil, condición social, edad, discapacidad, cultura, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra condición protegida por la ley. Además, es imperativo que los Proveedores proporcionen un lugar de trabajo libre de discriminación y promuevan la igualdad.

Jornada laboral y salarios

Los Proveedores deben respetar los derechos laborales de sus empleados, cumpliendo con las leyes nacionales que les sean aplicables, asegurando, entre otras cosas, que el tiempo de trabajo de sus empleados no exceda el máximo establecido por la legislación nacional y las normas de la OIT. Además, debe respetarse en todo momento el derecho al descanso y ocio de sus empleados, facilitando la conciliación de la vida laboral y privada.

Asimismo, las compensaciones deben abonarse de forma regular, puntual, y completa, de manera que tanto la remuneración como los beneficios sean justos y competitivos, siempre de acuerdo con las leyes nacionales aplicables.

Seguridad social

En caso de que la legislación nacional lo requiera, los Proveedores deben cumplir con las regulaciones de seguridad social, asegurando el pago puntual de las contribuciones correspondientes.

3. Salud y seguridad

Protección y seguridad en el trabajo

Los proveedores deben cumplir con las normativas de salud y seguridad laboral, garantizando un entorno seguro para todos los empleados. Esto incluye proporcionar equipo de protección adecuado y proteger contra la exposición a riesgos químicos, biológicos y físicos. Además, deben asegurar condiciones de trabajo que prevengan la fatiga excesiva y mantener un equilibrio entre las horas de trabajo y los descansos.

Gestión de emergencias

Los proveedores llevarán a cabo análisis de riesgos y proporcionarán la formación y orientación necesarias a sus empleados para fomentar un ambiente de trabajo seguro. En este sentido los Proveedores deberán minimizar los riesgos implementando planes y equipos de emergencia adecuados.

4. Clima y medio ambiente

Cumplimiento ambiental

Desde Noucor se busca animar a los proveedores a conservar los recursos naturales. Para ello, los Proveedores deben cumplir en todo momento con la normativa medioambiental vigente, así como con todas las leyes, regulaciones y códigos aplicables. Es necesario que obtengan todos los permisos, licencias y registros ambientales requeridos, incluyendo los registros de productos químicos. Además, deben seguir estrictamente los requisitos operativos y de notificación asociados a estos permisos, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones de presentación de informes.

En este marco, Noucor incorpora el principio DNSH ("*Do No Significant Harm*"), que significa "no causar un perjuicio significativo". Este principio, recogido en el marco del

Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, establece que ninguna actividad económica debe ocasionar daños significativos al medio ambiente. En consecuencia, se espera que los Proveedores adopten prácticas responsables que eviten impactos negativos relevantes sobre los recursos naturales, la biodiversidad, el clima y la salud humana.

Esto incluye, entre otras acciones, el uso eficiente de la energía y el agua, la prevención de la contaminación, la reducción de residuos y emisiones, y la integración de criterios ambientales en sus procesos productivos y cadenas de suministro.

Residuos y emisiones

Para Noucor es esencial que los Proveedores cumplan en todo momento con la normativa medioambiental vigente y que sigan los requisitos operativos correspondientes. Además, los Proveedores deberán establecer sistemas robustos para asegurar la correcta manipulación, transporte, almacenamiento, reciclaje, reutilización y gestión de residuos, emisiones atmosféricas y vertidos de aguas residuales. Es esencial que cualquier residuo, emisión o agua residual que pueda tener efectos adversos sobre la salud humana o el medio ambiente sea gestionado, controlado y tratado adecuadamente antes de su liberación.

Emisión de Gases de Efecto Invernadero

Los Proveedores deberán establecer sistemas de monitoreo y reporte para asegurar la transparencia y la mejora continua en la gestión de sus emisiones.

5. Sistema de gestión

Compromiso y responsabilidad

Los Proveedores deben cumplir con los estándares establecidos en este Código, asignando los recursos necesarios para mantenerlos. Además, deben demostrar su compromiso con los principios descritos en este documento mediante la adecuada asignación de recursos.

Comunicación a los subcontratistas

Los Proveedores deberán informar a los subcontratistas involucrados en los servicios prestados sobre el contenido de este Código.

Transparencia

En caso de cualquier incumplimiento de este Código, los Proveedores deberán notificar inmediatamente a Noucor y garantizar la transparencia en la cadena de suministro.

Documentación

Los proveedores deben conservar la documentación requerida para monitorear y evidenciar el cumplimiento de estos estándares, así como para demostrar la conformidad con las expectativas y regulaciones aplicables.

Aprobación y modificación

El presente Código ha sido aprobado por el Comité de Compliance de Noucor el 03 de julio de 2025.

Cualquier modificación de este Código deberá ser aprobada por el Comité de Compliance, pudiendo cualquiera de los miembros del Comité de Compliance proponer modificaciones al mismo.

Versión	Modificaciones	Fecha
Versión 1	Creación y aprobación del documento	03 de julio de 2025